



DECRETO N° **2364** /

TEMUCO, **10 JUN 2014**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 del 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.
2. El Convenio Bianual 2013-2014 del Programa Habilidades para la Vida, de fecha 02 de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB.
3. El Decreto Alcaldicio N° 498 del 29 de enero de 2014, que aprobó el Convenio de Continuidad de fecha 06 de enero del 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1905 del 24 de abril de 2014, que aprobó el Programa Habilidades para la Vida para el año 2014.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de iniciar la ejecución de actividades, eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Habilidades para la Vida, cuyo objetivo es contribuir a aumentar el éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje y escasa deserción de las escuelas y, a largo plazo, persigue elevar el bienestar psicosocial, las competencias personales y disminuir daños en salud de la comunidad educativa.

DECRETO:

1. Modifíquese el decreto N° 2121 de fecha 16 de mayo de 2014, con el objeto de ajustarse a las necesidades de la administración.
2. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la actividad	Jornada de Autocuidado para Directivos y Profesores.
A quienes va dirigido	Profesores y Directivos de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados en los que se encuentra inserto el programa.
Objetivo General de la Actividad	Contribuir en la promoción de estilos de vida saludables que favorezcan la salud mental de la comunidad educativa.
Objetivo Especifico de la Actividad	Que los participantes logren identificar estrategias y prácticas de manejo del estrés en la ejecución de su rol como directivos y profesores de establecimientos educacionales.
Cobertura estimada	80 profesores y directivos de escuelas municipales y particular subvencionados.
Gasto programado	\$3.000.000.- Servicio de producción de eventos, servicio de termas, servicio de alimentación, material impreso, material de publicidad
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, listado de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$ 500.000.- al centro de costo extrapresupuestario 214.05.07.001.001

\$ 500.000.- al centro de costo 14.06.03 Habilidades para la Vida ítem: 22.01.001.002

\$ 2.000.000.- al centro de costo 14.06.03 Habilidades para la Vida ítem: 22.08 Servicios Generales

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/MSR/MCC/MJR/CHG/CZS

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



MIGUEL PECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
V° B°
ASESORIA JURIDICA



7455 20